



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Libramiento de aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, para el programa “Plan de Actividad Físico Deportiva para la inclusión social de personas con discapacidad (PADIS) 2026”**

Vista solicitud del Consejero Delegado de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, (en adelante IDECO), en virtud de la cual se solicita el abono de la aportación específica corriente para hacer frente a los gastos derivados del programa “Plan de Actividad Físico Deportiva para la inclusión social de personas con discapacidad (en adelante PADIS) y tomando en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - En el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 se prevé una aportación específica corriente a favor de IDECO, S.A.U destinada al programa PADIS conforme el siguiente detalle:

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial
2026	0811	3412	44908	2026-0192	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE PROGRAMA DEPORTES ADAPTADOS-PADIS	250.000,00€

**SEGUNDO.** - La solicitud de abono de la aportación de referencia tiene entrada en este Servicio en fecha 1 de junio de 2026

La misma se presenta acompañada de una memoria en la que se detalla diversos aspectos del PADIS, conteniendo los siguientes extremos:

a) *Objetivos, contenido de cada una de las acciones a realizar resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución. Se enumeran los objetivos que persigue dicho Plan, los resultados y las actividades y eventos en los que se divide. El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2026.*

b) *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas. Se constata la inclusión del presupuesto desglosado, que se detalla de la siguiente manera:*

a) *Contrataciones externas para actividades habituales*

1. Lote 1: 216.540,20
2. Lote 2: 19.707€
3. Fundación ULL-Formación: 18.333€

Código Seguro De Verificación	-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/06/2026 11:23:43
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	26/06/2026 11:22:36
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



b). Varios jornada clausura 1000€

c). Seguros: 2000€

TOTAL: 257.580,20€

A pesar del importe total consignado por la entidad, la presente aportación se limita al abono de los 250.000 € de crédito previstos en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.

c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación: se indica como fecha límite para presentar la justificación el 30 abril de 2027

TERCERO. - Se debe señalar que en el anterior ejercicio 2025 fue concedida una aportación específica corriente con la misma finalidad, encontrándose la misma justificada mediante Resolución R00000129528 de la Consejera con Delegación en Deportes de fecha 24 de junio de 2026.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto a favor de las entidades que se integran o anexas en el Presupuesto General de la Corporación.

Dichas aportaciones quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 (en adelante LGS)

II.- De conformidad con la Base 76ª "Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas."

III.- Según lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto General, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

IV.- En la misma base se indica que tal aportación se realizará previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente memoria con un índice en el que conste, con suficiente detalle, la siguiente información:

- a) Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.
- c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

Código Seguro De Verificación	-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/06/2026 11:23:43
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	26/06/2026 11:22:36
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4



V.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del gasto que se propone aprobar, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, el cual ha fue dejado sin efecto por el el Pleno de la Corporación, en su sesión del 19 de diciembre de 2025, y aprobándose el nuevo Acuerdo de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de Requisitos Básicos 1/2026, vigente desde el 15 de enero de 2026.

VI.- La competencia para aprobar el otorgamiento de estas aportaciones específicas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Deportes, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución R000096596 de 27 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes de Delegación de competencias y del artículo 35.5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024).

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes y de Intervención General, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el libramiento relativo a la aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, para el programa “Plan de Actividad Físico-Deportiva para la Inclusión de Personas con Discapacidad (PADIS)” con el siguiente contenido:

- a) *Importe: 250.000,00€*
- b) *Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026*
- c) *Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2027.*
- d) *Memoria justificativa: la documentación prevista en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto en vigor:*
  - *Memoria técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
  - *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución, que consta del siguiente contenido:*
    - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
    - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
    - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
  - *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/06/2026 11:23:43
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	26/06/2026 11:22:36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQPlUy2Ni77SzTQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/4



- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor de **GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO, S.A.U)** – CIF A38615191 y NIT 22513 -, a efectos de otorgar una aportación específica corriente por importe de 250.000,00 € con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 26.0811.3412.44908, proyecto 26-0192 número de propuesta 2026-006539, número de factura APORT A IDECO PADIS 2026 y número de subvención 2026-001233, destinada a atender los gastos correspondientes al ejercicio 2026 para el programa “Plan de Actividad Físico-Deportiva para la Inclusión de Personas con Discapacidad (PADIS)” en los términos señalados.

**TERCERO.** Notificar la citada resolución a la entidad mercantil IDECO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-gX-kMjwQP1Uy2Ni77SzTQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/06/2026 11:23:43
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	26/06/2026 11:22:36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQP1Uy2Ni77SzTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-gX-kMjwQP1Uy2Ni77SzTQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4

